



DTCI

20223851826431

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 24 de 2022

Señor:

ANONIMO

No Registra

Email: no registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221851992002, Radicado BTE No: 4074892022, Reporte problemáticas de movilidad y solicitud mantenimiento de la Calle 187 con Carrera 20 - Localidad de Usaquén.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en Calle 187 con Carrera 20 de la Localidad de Usaquén, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de este tipo de vías, sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

En cuanto a la problemática sobre exceso de velocidad y circulación de vehículos no autorizados para el sector informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM, como cabeza del Sector Movilidad y autoridad de tránsito y transporte de Bogotá, es la entidad que tiene dentro de sus funciones “..formular y orientar las políticas sobre la regulación y

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851826431

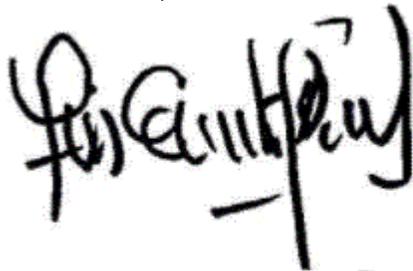
Informacion Publica

Al responder cite este número

control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte..”, razón por la cual es la entidad competente para dar respuesta a sus requerimientos.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, y a la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 24-11-2022 05:14 PM

Anexos: RADICADO IDU 20221851992002

Cc Alcaldia Local De Usaquen - Cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Secretaria Distrital De Movilidad Sdm Subdirección De Gestión En Vía - Calle 13 No. 37 - 35 -

Atnciudadano@movilidadbogota.gov.co - Contactociudadano@movilidadbogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021